



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 16 JUL. 2003

VISTO la nota presentada por las Prof. Claudia VALLEJO D.N.I. N° 24.887.825, Alicia CHIPOLETOI, D.N.I. N° 6.551.873, Luciana HERNÁNDEZ, de las Escuelas de Danzas Folklóricas Argentinas “Tierra Gaucha” ”Retosños Fueguinos” y “Corazón Argentino”, dependiente del Instituto de Arte Folklórico, I.D.A.F.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan colaboración de esta Presidencia con la compra de un Poncho Fueguino, para llevar como obsequio representativo en el Congreso Anual de Folklore que se llevó a cabo del 11 al 14 de Julio en Moreno, Provincia de Buenos Aires, el cual contará con participantes de todo el país.

Que dicha Escuela año tras año, forma Profesores de Danzas Folklóricas Argentina, quienes llevan la tradición a diferentes rincones de nuestro país.

Que esta Presidencia accedió a lo solicitado por las Escuelas de Danzas, por lo que corresponde abonar la factura “ B” N° 0003-00000132 correspondiente a LA RASTRA, de Juan Roberto LAGANA, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155,00) en concepto de la compra de un poncho fueguino con caja.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura “B” N° 0003-00000132 correspondiente a LA RASTRA, de Juan Roberto LAGANA, por el importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155,00) en concepto de la compra de un poncho fueguino con caja, para llevar como obsequio representativo en el Congreso Anual de Folklore que se llevó a cabo del 11 al 14 de Julio del corriente año, en Moreno, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

177 / 03